

ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL INFORME FINAL

CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993, ARTICULO 106 DE LA LEY 1151 DE 2007, ARTICULO 210 DE LA LEY 1450 DE 2011, DECRETO 953 DE 2013 Y LA RESOLUCIÓN 1781 DE 2014

MUNICIPIO DE LA VICTORIA VIGENCIA 2021

145.19.11

Julio 2022



INFORME FINAL ACTUACIONES DE FISCALIZACION AMBIENTAL

CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993, ARTICULO 106 DE LA LEY 1151 DE 2007, ARTICULO 210 DE LA LEY 1450 DE 2011, DECRETO 953 DE 2013 Y LA RESOLUCIÓN 1781 DE 2014

Contralora Departamental del Valle Ligia Stella Chaves Ortiz

Del Cauca

Director de Control Fiscal Juan Pablo Garzón Pérez

Coordinador Marcela Inés Meneses López

Líder de Auditoría Álvaro José Bolaños Gutiérrez

Auditor José Luis Saavedra Reyes



TABLA DE CONTENIDO

	HECHOS RELEVANTES CARTA DE CONCLUSIONES	4 5
2.1	OBJETIVO DE LA AUDITORIA	6
2.1	.1 Objetivo General	6
2.1	.2 Objetivos específicos	6
2.2	FUENTE DE CRITERIO	7
2.3	ALCANCE DE AUDITORIA	9
2.4	LIMITACIONES DEL PROCESO	9
2.5	CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL OBJETIVO GENERAL	9
2.6	RELACIÓN DE HALLAZGOS	10
3	MUESTRA DE AUDITORIA	11
3.1	GESTIÓN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	11
4	RESULTADO DE AUDITORIA	12
4.1	RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO 1	12
4.2	RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO 2	12
4.3	RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO 3	12
4.4	RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO 4	13
4.5	RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO 5	13
4.6	RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO 6	14
4.7	ATENCIÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS	14
5	ANEXOS	15



1 HECHOS RELEVANTES

El municipio de La Victoria no realizó inversión con el recurso del 1% ambiental en la vigencia 2021 (adquisición y/o mantenimiento de áreas protegidas), dicho recurso se encuentra en la cuenta de ahorros denominada Municipio de la Victoria Microcuencas con No. 400118238 con un saldo de \$ 131.636.578,77 con fecha de corte marzo 2022, el municipio acumula el recurso para poder realizar la adquisición de áreas de interés estratégico. Es importante establecer que se realizó gestión por parte del municipio por medio de la UMATA, para la preservación y el cuidado de las áreas protegidas de fuentes hídricas, por medio del contrato No. 10440-12-0090-2021 suscrito entre la gobernación y la fundación Biodess, el cual realizó actividades de protección y reforestación a las áreas de protección hídricas con son: el predio La Esmeralda y el predio La Esperanza.



2 CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor

MARIO ALEJANDRO REYES GALVIS

Alcalde Municipal

Municipio de La Victoria

Respetado Doctor Reyes

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca realizó Actuación de Fiscalización Ambiental al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, articulo 106 de la Ley 1151 de 2007, articulo 210 de la Ley 1450 de 2011, Decreto 953 de 2013 y la Resolución 1781 de 2014, de conformidad con lo estipulado en los procedimientos internos debidamente adaptados y documentados, que reglamentaron la guía de auditoría territorial en el marco de las Normas ISSAI para el ejercicio de control fiscal en el Departamento del Valle del Cauca.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así del cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, expresar con independencia una conclusión sobre cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, articulo 106 de la Ley 1151 de 2007, articulo 210 de la Ley 1450 de 2011, Decreto 953 de 2013 y la Resolución 1781 de 2014, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la actuación de fiscalización ambiental realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la actuación de fiscalización ambiental, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.



una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que les es aplicable.

La actuación de fiscalización incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales que fueron remitidos por la entidad consultada, que fue el Municipio de La Victoria.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el archivo de gestión de la Dirección Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

La auditoría se adelantó por la Dirección Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente. El período de ejecución abarca desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas fueron analizadas por el equipo auditor y en este informe se incluyeron los que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consideró pertinentes.

2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORIA

2.1.1 Objetivo General

Evaluar la gestión fiscal ambiental de los Entes sujetos de control seleccionados, respecto al cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y sus modificatorios.

2.1.2 Objetivos específicos

- Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de planes, programas y proyectos orientados a la adquisición, mantenimiento de las áreas de interés para acueductos municipales y el pago por servicios ambientales, durante la vigencia 2021.
- Evaluar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable a la adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos y pago por servicios ambientales.
- Evaluar y conceptuar sobre el impacto ambiental generado frente a las Inversiones realizadas en los temas objeto de auditoría, durante la vigencia 2021.
- Determinar mediante visitas de campo el estado actual de las áreas adquiridas y/o mantenidas, durante la vigencia 2021.



- Evaluar la efectividad en la aplicación de los incentivos de conservación y protección de los recursos naturales a través del pago por servicios ambientales en caso de que se haya aplicado en la vigencia 2021.
- En caso de no haberse adquirido y / o mantenido áreas de interés ambiental para el recurso hídrico en la vigencia 2021, determinar la transparencia y destinación final de los recursos apropiados para este fin, en el área de tesorería y presupuesto.

2.2 FUENTE DE CRITERIO

Constitución Política Colombiana Artículos 8, 58, 63,79 y 95, establece que el estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95). En desarrollo de este principio, en el Art. 58 consagra que: "la propiedad es una función social que implica obligaciones y, como tal, le es inherente una función ecológica "; continúa su desarrollo al determinar en el Art. 63 que: "Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la Ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables ".

Leyes:

- Ley 99 de 1993 Por la cual se crea el Ministerio de Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental -SINA y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1151 de 2007 Artículo 106. Modifica el Artículo 111 de la Ley 99 de 1993. El artículo 111 de la Ley 99 de 1993 quedará así: Se mantiene vigente. "ARTÍCULO 111. Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales y distritales. Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales. Los recursos de que trata el presente artículo, se destinarán prioritariamente a la adquisición y mantenimiento de las zonas. La administración de estas zonas corresponderá al respectivo distrito o municipio, en forma conjunta con la respectiva Corporación Autónoma Regional y con la participación opcional de la sociedad civil y de



la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, cuando corresponda.

Ley 1450 de 2011 ARTÍCULO 210. Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales. El artículo 111 de la Ley 99 de 1993 quedará así: "ARTÍCULO 111. Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales y regionales. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de aqua los acueductos municipales, distritales y regionales. Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales. Los recursos de que trata el presente artículo, se destinarán prioritariamente a la adquisición y mantenimiento de las zonas. Las autoridades ambientales definirán las áreas prioritarias a ser adquiridas con estos recursos o dónde se deben implementar los esquemas por pagos de servicios ambientales de acuerdo con la reglamentación que el Ministerio de Ambiente. Vivienda y Desarrollo Territorial expida para el efecto. Su administración corresponderá al respectivo distrito o municipio. Los municipios, distritos y departamentos garantizarán la inclusión de los recursos dentro de sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin. PARÁGRAFO 1º. Los proyectos de construcción y operación de distritos de riego deberán dedicar un porcentaje no inferior al 1% del valor de la obra a la adquisición de áreas estratégicas para la conservación de los recursos hídricos que los surten de aqua. Para los distritos de riego que requieren licencia ambiental, aplicará lo contenido en el parágrafo del artículo 43 de la Ley 99 de 1993. PARÁGRAFO 2º. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Institutos de Investigación Científica adscritos y vinculados, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Autoridades Ambientales de los Grandes Centros Urbanos y los establecimientos ambientales a que se refiere el artículo 13 de la Ley 768 de 2002, podrán en el marco de sus competencias, efectuar los aportes técnicos, financieros y operativos requeridos para la consolidación del instrumento de pago por servicios ambientales y el desarrollo de proyectos derivados de este instrumento".

Decretos:

Decreto 0953 de 2013 Por el cual se reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011.



Resoluciones

Resolución 1781 de 2014 Por la cual se establecen los lineamientos y se adoptan los formatos e instructivos para el reporte de información al que se refiere el artículo 14 del Decreto 953 de 2013.

2.3 ALCANCE DE AUDITORIA

El asunto a evaluar, el cumplimiento a lo dispuesto del art 111 de la Ley 99 de 1993 y sus modificatorios del Municipio de La Victoria Valle del Cauca, se realizará en el período comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021. Las pruebas a realizar, están enmarcadas en los criterios, objetivos y metodología para la actuación de fiscalización ambiental; en tal sentido, se tomaron los ingresos corrientes de libre destinación ICLD en el 2021, por un valor de \$3.361.298.261, obteniendo el resultado del 1% ambiental por un valor de \$33.612.944,13.

2.4 LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de la actuación de fiscalización ambiental no se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría.

2.5 CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL OBJETIVO GENERAL

El Municipio de La Victoria a pesar de no haber realizado inversión con el recurso del 1% ambiental, teniendo en cuenta que dicho recurso solo lo destina para la compra de predios de interés hídrico, realizó gestión por medio de la UMATA la cual logró la intervención de los predios protegidos del municipio.

Dicha gestión es ejecutada por parte de la Gobernación y la Fundación Biodess No. 1.440-12-0090 del 2021, en el cual se intervino el predio la Esmeralda y la Esperanza ubicados en el corregimiento de Miravalles perteneciente a la cuenca del Rio La Vieja.



2.6 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la actuación de fiscalización ambiental, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca no constituyó Hallazgos.

Santiago de Cali, D.E

Original Firmado LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ Contralora Departamental del Valle del Cauca

Preparó: Equipo Auditor Revisó: Marcela Inés Meneses López Aprobó: Comité de Calidad



3 MUESTRA DE AUDITORIA

La muestra de auditoria estuvo basada en los ingresos corrientes de libre destinación ICLD que tuvo el Municipio de La Victoria para la vigencia del 2021, aplicando lo dispuesto en el art 111 de la Ley 99 de 1993 y sus modificatorios.

INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-1% AMBIENTAL VIGENCIA 2021								
TOTAL, ICLD			1% AMBIENTAL	EXENCION DE IMPUESTO AMBIENTAL				
\$	3.361.298.261,00	\$	33.612.944,13	\$ 3.824.895,00				
	TOTAL: 1%	+ EX	ENCION	\$ 37.437.839,13				

Fuente: Alcalde Y Secretario Financiero Municipal. Elaboró: Equipo Auditor

3.1 GESTIÓN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

El Plan de Desarrollo 2020-2023 del Municipio de La Victoria denominado "nuevos tiempos, nuevas ideas" cuenta con una línea estratégica "nuevas ideas de sostenibilidad ambiental" y hacen parte de este, cuatro programas enmarcados dentro del proyecto: 2021764030009 - compromiso con el ambiente y el desarrollo sostenible en el municipio de la victoria así:

Programa 1: Bosques y biodiversidad

Programa 2: Recurso hídrico

Programa 3: Ordenamiento ambiental territorial

Programa 4: Educación, participación y cultura ambiental

Se evidenció el cumplimiento de las actividades realizadas por el municipio para el cumplimiento del plan de desarrollo 2020-2023, en la herramienta del banco de proyectos se evidenció la gestión de estos, donde se relacionan las actividades realizadas en cada uno de los programas para su cumplimiento y el avance con relación al Plan de Desarrollo del Municipio.

House and colleges	trafficación dis Licharación	i in man	A		Mad as dis	PCTOR.		MONTO	Amban.	Producto Academic of programs	belleville de producto	100 00 00 100	-	Malan Programa	MACHINE MACHINE DICHMONP 2021	RECIEION ROA DERNITAD	E OF ANNUAL DE	ACTIVIDADERRA PIONE VIDENCIARISI								
	Annual An								Character for the control of the con	and have be seen to start	Marcalla Mallacolle and Brahada	NAME AND ADDRESS OF	•		,	,		Vicaning in Egyptom Editoring and lefts. We will now in Footbacker Seden (second on all Republic and all								
		Ш			l					and the second second	Mariati Material Square and an artist of the second			-	-		**									
					ı	l			and the second s	terior ate too payin	combined as because	-	•		-		180	To be a great of the Warrage Language of the Warrage Co.								
					****	l						name and a					180	to the first of the property of the second first of the f								
					ı	l		l		the balance of the second		NAME OF TAXABLE PARTY.			-		180	alle hade								
			'	1	l		1		and the same and place of a special		entre de la lacidad de la completa del la completa de la completa del la completa de la completa del la complet		٠		,		180	and the second s								
										and a Re-	and the second second second	name and the			,		-	Balance de a Balance a desarrollo								
									the plane that the last the compact of the particle is a second of the particle in the particle in the particle is a second of the particle in	and the state of t	trace & Colores Spirite State		-		-											
										400000000	***************************************	and the second	advantage of the second	-					**							
										Chapter and the	and the same they are	~~~			,			and the second section is the second second section of the second section is the section of the second section is the second section of the second section section is the second section of the second section								
								l			10000	and the same of the parties of the same of	to be provided as		name and the	-					to any other transfer and the first transfer to					
				Fo.		1	********	1		and a fire	transaction for the contract of the first place for the said of the	name same					-									
		٠			١.	. !	100 March 100		A track of a short of the plant of the short	Annual annual de la Marcha de	Alexandr and and a problem of the first of the contract of the	name and a		-			**									
				~	_	1			of an inches	and the latest the base	and the second second second						180									
	Taracha Ar							ıı			ıı		ı	ı	ı			Contract of the Contract of th	The agree of the control of con-	CONTRACTOR CONTRACTOR					180	charte in programs to in codern to dispersion a
				No. of Street			1										100	the safe begins per because the state to proceed the state of the same to be stated								
								THE PARTY OF THE P		and the first considerate for many many in	and and the second	to and the second of the secon	name and a					**								
	parter states				i I	l	10000	- 1	territoria de Roi Colonia de Roi de California de Colonia de California	Comprise to the contract of	Name to below to their takens	-					**									
						*	l	l	l	1			hand had a san hand a san had a	-	-	-			-							
						Ш			l				make		the same to the sa		-				100	Particle St. Factorie St. Samera and in Samera St. Francisco de la Carlo de Alberto per contra con partic St. Alberto de Carlo de Marconica de Carlo de Carl				
										-	**	**														



4 RESULTADO DE AUDITORIA

4.1 RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de planes, programas y proyectos orientados a la adquisición, mantenimiento de las áreas de interés para acueductos municipales y el pago por servicios ambientales, durante la vigencia 2021.

Se evidenció el cumplimiento de las actividades realizadas por el municipio para el cumplimiento del Plan De Desarrollo 2020-2023, en la herramienta del banco de proyectos se acreditó la gestión de estos, donde se relacionan las actividades realizadas en cada uno de los programas para su cumplimiento y el avance con relación al Plan de Desarrollo del Municipio.

4.2 RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Evaluar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable a la adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos y pago por servicios ambientales.

Se evidencia que el municipio de La Victoria no realizó inversión con los recursos del 1% Ambiental, más realizó convenios para el mantenimiento y preservación de las áreas protegidas, es de anotar que el municipio expresa interés por dos predios en los cuales realizaron acercamiento con los actuales propietarios más estos expresan no estar interesados en la venta de dichos predios.

4.3 RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO 3

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Evaluar y conceptuar sobre el impacto ambiental generado frente a las Inversiones realizadas en los temas objeto de auditoría, durante la vigencia 2021.

El impacto de la inversión en la vigencia 2021 es positivo teniendo en cuenta los convenios realizados con la Gobernación del Valle y la Fundación Biodess, en el cual dos de las áreas protegidas denominadas "La Esmeralda y La Esperanza" fueron intervenidas en su cuidado, protección y reforestación, como se evidencia en el informe emitido por dicha Fundación.



4.4 RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO 4

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Determinar mediante visitas de campo el estado actual de las áreas adquiridas y/o mantenidas, durante la vigencia 2021.

El Municipio de La Victoria Valle del Cauca, no realizó adquisición y mantenimiento de áreas de interés ambiental en la vigencia 2021, con recursos del 1% ambienta

4.5 RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO 5

OBJETIVO ESPECÍFICO 5

Evaluar la efectividad en la aplicación de los incentivos de conservación y protección de los recursos naturales a través del pago por servicios ambientales en caso de que se haya aplicado en la vigencia 2021.

El municipio para la vigencia 2021, no realizó pagos por servicios ambientales, mas es de aclarar que el municipio si generó incentivos prediales según Acuerdo No. 015 de agosto de 1993, luego se aplicó según Estatuto Tributario de 2018 y a la fecha se aplica mediante Acuerdo No. 022 de diciembre 22 de 2021, el cual contempla en el artículo 58 parágrafos del 13 al 18 el Incentivo Predial para los predios que tengan áreas de bosque en conservación, a las áreas se les realiza la visita por parte de CVC el cual las certifica para aplicar el descuento en el predial de cada vigencia.

Reconocimiento Incentivos Tributarios por Preservación del Medio Ambiente año 2021 Municipio de La Victoria:

FICHA PREDIAL	RESOLUCION	INCENTIVO POR PRESERVACION
000200010036000	No 0090 del 08 de febrero del 2021	\$ 399.847
000200040040000		
000200040067000	No 0130 del 25 de febrero del 2021	\$ 914.574
000200040017000		
000100010124000		
000100010167000	No 0136 del 25 de febrero del 2021	\$ 1.288.373
000100010178000		
000200040027000		\$ 436.563
000200040031000	N0 129 del 25 de febrero del 2021	Ψ 400.000
000200030001000		
000200030147000	N = 0004 del 05 de mano del 0004	705 500
000200030129000	No 0224 del 25 de marzo del 2021	\$ 785.538
000200030163000		
	TOTAL	\$ 3.824.895



4.6 RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO 6

OBJETIVO ESPECÍFICO 6

En caso de no haberse adquirido y / o mantenido áreas de interés ambiental para el recurso hídrico en la vigencia 2021, determinar la transparencia y destinación final de los recursos apropiados para este fin, en el área de tesorería y presupuesto.

El Municipio de La Victoria viene generando acumulado de los recursos apropiados por el concepto del 1% correspondiente a lo dispuesto en el art 111 de la Ley 99 de 1993 y sus modificaciones, el cual se pudo evidenciar en la certificación bancaria emitida por el banco de Bogotá en la cuenta No. 400118238 denominada "Municipio de la Victoria Microcuencas", el valor apropiado para la vigencia 2021 correspondiente al 1% es de \$ 33.612.944,13 el cual se encuentra en la cuenta anteriormente mencionada, el valor total apropiado por el municipio a la fecha 2021 es de \$ 131.636.578,77.

4.7 ATENCIÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS

Durante la etapa de planeación de la Actuación de Fiscalización Ambiental al Municipio de La Victoria, no se recibieron ni se tramitaron denuncias ciudadanas.



5 ANEXOS

Anexo 01 Cuadro Resumen de Hallazgo

Hallazgo	Título	Α	D	F	Р	S	ВС
0	Cumplimiento normativo.	0					
TOTAL, HALLAZGOS	•	0	0	0	0	0	0

Elaboro: Equipo auditor

Convenciones

A: Administrativo
D: Disciplinario
F Fiscal
P: Penal

S: Sancionatorio

BC: Beneficio del Control fiscal.